

# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA PAGO DE GALARDÓN QUE INDICA A  
**ELIZABETH BECERRA PAVEZ**

SANTIAGO, 27 ENE. 2015

09:40 2015 ENE 28 10:26

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

178

## VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); DS de nombramiento Nº 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y teniendo presente lo establecido en los artículos 704, 1264, 1269 y 2498 del Código Civil.

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Diciembre de 2014 se dictó Resolución Exenta Nº 2420, en la cual se ordena el pago de galardón a doña **ELIZABETH BECERRA PAVEZ**, recompensa a que tiene derecho por la denuncia de herencia vacante que dio origen al expediente Nº **131HV00001717**, realizada en esta Secretaría Regional, y que de no haber mediado tal, hubiere sido de difícil recuperación.

Que en dicha resolución se exigía, previo al pago del galardón, la constitución de la garantía establecida en el artículo 54 del D.L. 1979.

Que habiendo transcurrido un lapso de tiempo superior a los 5 años desde que se concedió la posesión efectiva al Fisco de Chile, y

# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

Que el monto del galardón a que la denunciante tiene derecho ya fue calculado en la minuta que acompaña a la Resolución Exenta N° 2420, que con fecha 30 de Diciembre de 2014 ordena el pago de galardón.

Que los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a Fojas 51.000 vta. N° 77.204 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

## RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el N° 3 de la parte resolutoria de la Resolución Exenta N° 2420 de 30 de diciembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial, en cuanto ordena constituir la garantía establecida en el artículo 54 del D.L. 1979.
2. **FÍJASE** en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don JUAN BAUTISTA SEPÚLVEDA TOLEDO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña ELIZABETH BECERRA PAVEZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001636.
3. **PÁGUESE** a doña **ELIZABETH BECERRA PAVEZ**, RUT N° 9.383.559-K o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$10.695.272.-** (diez millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos)..
4. **EXÍMASE** a la denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.
5. **IMPÚTESE** el gasto originado al

# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial  
Región Metropolitana

6. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LORENA ESCALONA GONZÁLEZ  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN METROPOLITANA**

BVM/MPG/JGD  
131HV00001717  
Distribución  
Tesorería General de la República  
Servicio Impuestos Internos  
Herencias Vacantes  
Oficina de Partes y Archivo